



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 326

Mariano Melgar, 13 FEB 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 16.01.2009.

VISTO:

EL Informe N° 002-2009-GAT-MDMM; de la Gerencia de Administración Tributaria sobre prórroga por el periodo de un año de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 323-2008-MDMM.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público según lo dispone el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que; por Ordenanza Municipal N° 243, su fecha 08-02-2007, se prorrogó la vigencia de las Ordenanzas Municipales 109, 155 y 211, sobre suspensión del otorgamiento de autorizaciones municipales o licencias de apertura de establecimientos destinados a centros nocturnos, venta de bebidas alcohólicas, bares, cantinas, salones de baile, video pub, night club, boites, licorerías y similares en la jurisdicción del Distrito;

Que; con fecha 28 de Agosto del 2007, por Ordenanza Municipal N° 262-2007-MDMM, se prorroga por un año la vigencia de la Ordenanza Municipal citada en el párrafo precedente, y ésta a su vez, sufre la prórroga de su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2008 por mandato contenido en la Ordenanza Municipal N° 323-2008-MDMM;

Que, habiendo vencido el plazo de prórroga dispuesto por Ordenanza Municipal N° 323-2008-MDMM, y merituando el Informe N° 002-2009-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria e invocando el interés social de los vecinos del Distrito, debe prorrogarse por el periodo de un año la vigencia de la Ordenanza 323 de fecha de fecha 15.12.2008,

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y estando a lo acordado por unanimidad en Sesión de Concejo de fecha 16.01.2009, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRÓRROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 323-2008-MDMM

ARTICULO ÚNICO.- PRORROGAR por el periodo de un año la vigencia de la Ordenanza 323 de fecha 15.12.2008 la que a su vez prorrogó la vigencia de las Ordenanzas Municipales Nros 243, 109, 155 y 211 sobre suspensión del otorgamiento de Autorizaciones Municipales o Licencias de Aperturas de Establecimientos destinados a centros nocturnos, venta de bebidas alcohólicas, bares, cantinas, salones de baile, video pub, night club, boites, licorerías y similares en la jurisdicción del Distrito.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Dr. Adriana Cardenas Rivera
Jefe Oficina de Secretaría General



Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE